

NUESTRA VISIÓN

En NIRSA dependemos de mares saludables para poder tener un negocio saludable – estos son inseparables. En su papel de liderazgo en la industria pesquera en el Pacífico, NIRSA está totalmente comprometida no solo a cumplir su parte, sino a demostrar avances y mejoras en temas ambientales en un esfuerzo de llevar a la captura de atún y otras especies del Océano Pacífico hacia una base sustentable a largo plazo. En asociación con nuestros clientes, proveedores, empleados y principales interesados, esperamos continuar desarrollando políticas y prácticas que vayan más allá del cumplimiento con los existentes marcos de legislación y gestión pesquera. Nuestro objetivo es simple: poner prácticas responsables de negocios en el centro de todas nuestras actividades comerciales. En nuestras naves, en nuestras fábricas, en nuestras oficinas principales en el Ecuador y para los numerosos países con los que tenemos comercio alrededor del mundo, nuestro plan es convertirnos en un verdadero y reconocido protagonista de desarrollo sustentable.

NUESTROS IMPACTOS

Como pescadores y procesadores de alimentos marinos de calidad, nuestro negocio tiene inevitablemente algunas repercusiones ambientales. Un asunto principal es el efecto de nuestras operaciones sobre la sustentabilidad marina, y las poblaciones de peces de donde capturamos y obtenemos nuestra pesca. Mientras nos embarcamos en un enfoque cada vez más ambicioso sobre la sustentabilidad, nuestra meta debe ser irreversiblemente asegurar prácticas de pesca responsables. Reconocemos que la explotación de las poblaciones de atún, en particular, ha elevado una cantidad de cuestionamientos. Muchos de éstos sólo pueden ser resueltos por medio de una acción colectiva; por Organismos Regionales, gobiernos, autoridades de gestión marítima, ONGs y las muchas compañías involucradas en pesquerías en el Pacífico. Por esta razón, hemos desarrollado un programa ambicioso de sustentabilidad para adaptarnos a una nueva era donde la responsabilidad ya no es algo opcional sino esencial. Reconocemos que realizar las mejoras requeridas en nuestros sistemas de gestión ambiental es un proceso largo y difícil. Pero estamos totalmente comprometidos a responder el desafío y somos transparentes y abiertos con todas las partes interesadas acerca de nuestro progreso.

MARCO REGULATORIO

1. Nuestra actividad industrial-pesquera se encuentra regulada por la Comisión Internacional del Atún Tropical (CIAT), que es la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero (OROP) para el océano Pacífico Oriental, donde nuestra

flota pesquera desarrolla su actividad, y que es el organismo que siguiendo parámetros similares a los de la ONU y la FAO, dicta las regulaciones normativas de control y preservación de obligatorio cumplimiento para todos sus miembros y lleva el Registro de Buques debidamente inscritos que están autorizados a pescar dentro del área de la Comisión. Ecuador, como parte adherente al Tratado de Antigua que rige las actividades de la CIAT, acoge dentro de su territorio las medidas de conservación y control mediante decretos, acuerdos ministeriales y resoluciones, que son adoptadas por todos sus países miembros, creando así el marco legal apropiado dentro del territorio nacional e internacional, con suficiente capacidad controladora y sancionadora.

2. NIRSA participó por muchos años hasta fines del 2023 como miembro de la ISSF (International Seafood Sustainability Foundation), una asociación global entre científicos, la industria atunera y la reconocida Organización Global de Conservación WWF (World Wildlife Fund) Fundación cuya misión es adoptar y tomar a cargo iniciativas basadas en la ciencia, para la conservación a largo plazo y el uso sustentable de poblaciones de atún. NIRSA continúa comprometida a trabajar con las OROPs (en particular aquellas del Océano Pacífico) para lograr objetivos de conservación de los stocks de atún y sus ecosistemas, erradicar toda captura IUU (ilegal, no reportada y no autorizada), minimizar la captura incidental y descartes, y recoger información para promover un mejor entendimiento científico de los stocks atuneros. Cabe resaltar que uno de los más significativos logros de la ISSF ha sido la exitosa creación del PVR de buques atuneros (Proactive Vessel Register), donde no solo se encuentra registrada la completa información de los buques, entre ellos los de NIRSA, sino también controlar su cumplimiento actualizado a las medidas de conservación impuestas por dicha fundación, que son incluso auditadas anualmente a través de auditores independientes, para garantizar el desarrollo de las más apropiadas prácticas de pesca sustentable.

3. FIP TUNACONS.- Igualmente, desde el año 2015, NIRSA lideró la formación del FIP Plan de Mejoramiento Pesquero (Fish Improvement Plan) actualmente denominado FUNDACIÓN TUNACONS, con un grupo de importantes empresas de la cadena de producción y comercialización atunera, para juntar esfuerzos tendientes a impulsar un programa de mejoramiento pesquero de la captura de atunes con red de cerco. Este esfuerzo busca desarrollar acciones aplicadas, que determinen una clara estrategia para lograr una actividad productiva pesquera que sea sostenible, combinando la ciencia y tecnología para la conservación sostenible de las poblaciones de atunes tropicales y sus ecosistemas. Todo lo anterior, con el valioso auspicio y asesoramiento científico de la WWF, la Comisión Interamericana del Atún Tropical CIAT y las autoridades pesqueras de Ecuador a través de la ejecución de su plan de acción sobre la pesca de atunes con red de cerco en el OPO con la finalidad de lograr la más alta certificación MSC (Marine Stewardship Council), habiendo ya obtenido dos certificaciones, para el atún Aleta Amarilla (Yellowfin) y Patudo (Big Eye), y actualmente, a través de un FIP tramitando similar objetivo para el atún. Listado (Skipjack).

Entre las principales acciones desarrolladas para alcanzar la citada certificación y cumplir con sus principios, están, la de apoyar iniciativas de conservación para los ecosistemas marinos que son parte del ambiente de los atunes; alentar a los gobiernos y OROPs que tomen decisiones apropiadas para asegurar la conservación de atunes que son sometidas a la extracción pesquera; colaborar con proyectos de investigación que contribuyan de forma efectiva al desarrollo de innovación tecnológica para solucionar impactos ambientales negativos en los ecosistemas marinos; incentivar a las empresas en la búsqueda de nichos de mercado que requieran productos certificados como MSC.

NUESTROS COMPROMISOS

NIRSA está firmemente comprometida a liderar temas ambientales y por eso ha desarrollado una ambiciosa política ambiental de sustentabilidad cuyo principal enfoque en su primera etapa es la sustentabilidad de poblaciones de atún. NIRSA ya ha adoptado las siguientes acciones para la sustentabilidad:

Enfoque de NIRSA a Dispositivos de Concentración de Peces (FADs)

NIRSA reconoce que el uso de FADs, al igual que otros equipos de pesca, puede tener efectos adversos en el medio ambiente marino. Por lo tanto, somos proactivos en buscar soluciones para minimizar estos impactos. Nuestro enfoque involucra varias estrategias. Primero, NIRSA cumple totalmente con las resoluciones (CIAT), también exigidas para nuestros buques por el PVR y leyes nacionales, que requieren que toda la información sobre el uso de FADs sea documentada e independientemente verificada por observadores. NIRSA cumple totalmente con la Resolución CIAT C-13-04, que desde Enero de 2105 requiere que se provea toda la información sobre el uso de FADs en sus flotas pesqueras. Así mismo cumple con las Resoluciones sobre el uso de FADs no Enmallados y se somete al cupo anual de FADs utilizables para sus buques, que es fijado por la CIAT. Segundo, NIRSA invierte en su propia pericia tecnológica para explorar soluciones innovadoras y reducir el impacto de los FADs. Tercero, NIRSA trabaja en asociación con la Fundación TUNACONS, otras agencias y expertos en esta materia, y ha colaborado continuamente con científicos de la CIAT e ISSF para desarrollar programas y cruceros de investigación sobre el uso de FADs “no enmallados y biodegradables”. Finalmente, NIRSA voluntariamente no autoriza a su flota atunera que opera en Pacífico Oriental a desplegar FADs dentro de las 40 millas de la costa donde atunes juveniles tienden a agregarse.

Compromiso para diseñar, construir y aplicar tecnología pesquera más sustentable a largo plazo.

NIRSA ha diseñado, construido y aplicado su propio dispositivo excluyente para juveniles (el Arrue Excluder) que permite a los atunes juveniles y otras especies no objetivos escapar de la recolección y ha iniciado su uso en sus naves. Esta iniciativa de NIRSA también se ha extendido a naves atuneras de bandera ecuatoriana de una capacidad de carga >363 toneladas métricas.

Recientemente la CIAT aprobó un presupuesto destinado a realizar una recolección de datos sobre el desempeño de este dispositivo para hacer una evaluación de sus resultados y determinar su grado de efectividad en la liberación de juveniles y especies no objetivo durante las faenas de pesca.

NIRSA va a continuar explorando la posibilidad de modificar sus redes en sus buques de cerco o purse seine y métodos de pesca para incrementar los escapes de juveniles y minimizar la captura de especies no-objetivo. Este trabajo es conducido en asociación con científicos y reguladores ecuatorianos, y es motivo de evaluación de la CIAT.

Prohibir transbordo de atún en alta mar y el uso de buques auxiliares

De acuerdo con resoluciones tomadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT, aceptadas y votadas por el Ecuador, NIRSA, prohíbe el transbordo de atún en el alta mar y el uso de naves auxiliares que operan apoyando naves (supply & Tender boats) que pescan con FADs, tanto en Pacífico Tropical Este como en el Central.

Prohibir la práctica de descarte de Atún

NIRSA se ha opuesto siempre a la práctica de descarte de atún. En este aspecto, NIRSA requiere a todos sus buques cerqueros (purse seine) de primero conservar a bordo y después desembarcar todo el atún capturado. Hay dos excepciones, la primera es que el pescado no sea apto para el consumo humano, y la segunda es la del último lance al final del viaje cuando no exista suficiente espacio en las cámaras de frío para acomodar todo el atún y otras especies capturadas en ese set. Esta regulación ha sido adoptada por la CIAT, la ISSF y por las leyes ecuatorianas.

Para los propósitos de esta medida, ‘no apto para consumo humano’ se refiere a pescado que:

1. Esté enmallado o aplastado en la red de cerco; o
2. Esté deteriorado debido a depredación de tiburón o ballena; o
3. Haya Muerto y se haya descompuesto en la red en la que una falla de máquina haya prevenido la extracción normal de la red y la captura y los

esfuerzos para soltar al pescado vivo. ‘No apto para consumo humano’. No incluye pescado que:

4. Es considerado despreciable en términos de tamaño, comercialización, o composición de especie; o
5. Esté descompuesto o contaminado como resultado de un acto u omisión de la tripulación de la embarcación pesquera.

Compromiso de minimizar niveles de captura incidental accidental

NIRSA se ha comprometido a minimizar los niveles de captura incidental de especies no objetivo y apoya, cuando sea posible, la liberación de mamíferos marinos, tiburones, tortugas marinas y aves marinas atrapadas durante faenas de pesca.

NIRSA ha entrenado a los capitanes de las naves para minimizar los niveles de captura incidental de especies no objetivo y para tratar apropiadamente la liberación de mamíferos marinos, tortugas marinas y aves marinas capturados incidentalmente para mejorar su supervivencia. Este entrenamiento es frecuente y se realiza con el apoyo de miembros científicos del CIAT y expertos de otras instituciones científicas y organizaciones no gubernamentales (ONGs). Todos los capitanes de barcos de NIRSA tienen que asistir a estos programas de entrenamiento sobre Buenas Prácticas Pesqueras para, a su vez, compartirlas con su tripulación.

NIRSA también proporciona capacitación actualizada en la red (online) por lo menos una vez al año, basados en el ‘Skippers training Guide Book’ de la ISSF, basado en el requerimiento para los barcos de nuestra flota por el PVR. También, se establece que NIRSA solo obtiene embarcaciones de terceros que estén registradas y cumplan con todas las medidas de conservación de PVR.

Moratoria para el crecimiento de la flota pesquera atunera

NIRSA mantiene una moratoria para el crecimiento de su flota atunera. En cumplimiento de regulaciones CIAT, que establece una moratoria para el crecimiento de flotas pesqueras atuneras operando en el Pacífico Tropical este, la flota de NIRSA se ha mantenido por largo tiempo en su tamaño actual y la misma capacidad de bodegas, obedeciendo regulaciones CIAT y del Ecuador.

Abordando Temas de gestión y conservación marinas

Hacer que los capitanes y tripulaciones de las naves de NIRSA estén totalmente conscientes de lo que se trata la pesca sustentable, incluyendo el papel vital que ellos protagonizan en lograr pesquerías sustentables, es de gran importancia para

NIRSA. En este aspecto, se dictan seminarios a los capitanes y tripulación de naves atuneras de NIRSA sobre la importancia de prácticas para una pesca sustentable y conservación del ecosistema. NIRSA se asegura de cada oportunidad para abordar estos temas. Por ejemplo, NIRSA, además de publicarlo en su Sitio Web, ha producido varios posters sobre pesca sustentable, la necesidad de combatir pesca IUU, la prohibición de aleteo de tiburones, la retención total de atún y otras medidas de conservación, para que sean colocados a bordo de cada nave (propias y de terceros), así como en lugares adecuados en las oficinas de NIRSA y planta procesadora. La difusión de estos posters es obligatoria para todos los buques registrados en el PVR Proactive Vessel Registry, para propietarios/operadores que no tienen una página web, o si de otra manera está disponible para el público general.

Enfrentando la pesca IUU

NIRSA busca evitar toda pesca IUU:

- Reportando naves pescando especies cubiertas por la Convención CIAT que presumiblemente hayan llevado a cabo actividades de pesca contraviniendo las medidas de gestión y Conservación de las Naciones Unidas, FAO, CIAT, la ISSF, las leyes del Ecuador y normas internacionales.
- Equipando todas sus naves con sistemas satelitales Vessel Monitoring Systems (VMS). Todos los barcos atuneros de NIRSA están equipados con VMS, lo que permite un constante y permanente monitoreo de la localización de la flota de NIRSA.
- Una vigilancia doble en tiempo real es mantenida sobre la posición de cada nave por autoridades marinas y de pesquería. o No comprometiéndose en transacciones comerciales con naves incluidas en la lista de naves IUU de las diferentes Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP's) la ONU, ISSF, las leyes de Ecuador, entre otras. o Llevando observadores a bordo. Actualmente, todas las naves atuneras de NIRSA y de las que se provee de terceros, de una capacidad de carga de >363 llevan obligatoriamente un observador a bordo de cada viaje de pesca, de acuerdo con el APICD programa de observadores de la CIAT y del Ecuador (PROBECUADOR y TUNACONS), incluso, de acuerdo a Resolución adoptada por la ISSF y PVR para las naves con una capacidad de carga superior a los 335 m³.

Minimizando la polución

NIRSA está comprometida a minimizar la polución:

- Reduciendo al mínimo posibles despojos sólidos y desechos de efluentes líquidos en el océano. Todas las naves de NIRSA están equipadas ya sea con una planta de tratamiento de aguas residuales o un tanque de retención de desechos sólidos y aguas residuales. Las aguas residuales son tratadas por medios fisicoquímicos antes de ser descargadas en el mar. Además, los buques de NIRSA tienen un separador de agua aceitosa instalado para limpiar las aguas de sentina antes de su descarga de acuerdo con regulaciones emitidas por el Protocolo MARPOL y las leyes ecuatorianas. Toda la basura inorgánica, incluyendo cualquier basura de plásticos, fundas vacías de sal y aceite usado son conservadas y registradas a bordo y desembarcadas en el puerto para un mayor record, tratamiento y eliminación de acuerdo con regulaciones nacionales y municipales;
- Asegurando medidas estrictas para llenado de combustible según se recomienda por las autoridades nacionales responsables. A través de sus procedimientos internos para la recepción y carga de combustible, NIRSA cumple con la normativa INEN 2 266:2009, manteniendo un ambiente seguro y propicio para el normal desarrollo de las actividades laborales en las instalaciones de su complejo industrial en Posorja, durante las actividades de transporte, recepción y descarga de combustibles; en concordancia con regulaciones de la Unión Europea y adoptadas por Ecuador, se prohíbe la utilización de cubas de doble propósito en los buques atuneros, cuyo cumplimiento es verificado por la Autoridad Pesquera y Sanitaria de nuestro país.
- Desplegando esfuerzos para mejorar la calidad del agua vertida, así como para reducir progresivamente su volumen. Para ello, las operaciones industriales de NIRSA en Posorja cuentan con una planta de tratamiento de aguas residuales, que permite reducir los contaminantes, previo a su descarga al medio, utilizando métodos físico-químicos;
- Aplicando y ejecutando su Plan de Manejo Ambiental (PMA) con auditorías bienales que establecen las acciones requeridas para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales en su cumplimiento de las regulaciones vigentes en el país. En efecto, los objetivos que persigue NIRSA a través de sus distintas plantas de producción son gestionar y minimizar el impacto ambiental asociado al proceso productivo y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apoyar la implementación de medidas de administración en otras pesqueras

De acuerdo con regulaciones domésticas sobre pesca, NIRSA ha evitado desde hace algún tiempo el uso de arenques de hebra enteros para la producción de harina de pescado. NIRSA ha apoyado siempre una prohibición total de la captura de la sardina del Pacífico o pinchagua en el Ecuador, y de la anchoveta del Pacífico durante las zonas y períodos de veda dictaminados por leyes y acuerdos Internacionales y Nacionales para proteger su reproducción. NIRSA apoya a las autoridades locales en todas las gestiones de regulación en cualquier pesquería, así como ayuda a que sean implementadas para proteger especies no objetivo, en estado de niveles de riesgo o amenazas y de aquellas cuya captura para procesamiento para producción y/o harina de pescado sean prohibidas o limitadas por la Autoridad Pesquera, en base a recomendaciones científicas emitidas por los organismos e instituciones de investigación pesquera.

Trazabilidad de la cadena alimenticia

La trazabilidad de los productos alimenticios marinos, es decir desde donde el pescado fue capturado hasta las perchas del supermercado es esencial no sólo para la seguridad alimentaria, sino también para asegurarse de que el pescado ha sido capturado legal y sustentablemente. NIRSA es constantemente auditada al azar por empresas privadas o agencias nacionales de otros países (DG, SANCO, OLAF, PVR etc.) así como por cuerpos legales ecuatorianos. NIRSA puede demostrar un total rastreo de productos marinos alimenticios originados en la propia flota desde el océano hasta las perchas de supermercado, y se provee sólo de pesca proveniente de buques de terceros que se encuentren registrados y en cumplimiento de las normas del PVR, y tengan registrado un número de identificación internacional IMO/ TUVI.

Medición de huella de carbono

NIRSA es consciente de la importancia que revisten las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producto de sus operaciones. Las emisiones de CO₂ equivalente de NIRSA están directamente vinculadas al uso de combustibles y al consumo de energía en general. NIRSA realiza anualmente el ejercicio de medición de sus emisiones de gases de efecto invernadero y trabaja actualmente en identificar medidas que le permitan obtener la certificación Carbono Neutro.

Certificación de terceras partes

NIRSA va a conseguir, cuando sea práctico, certificación relevante de terceras partes para sus prácticas de pesca. En este respecto, NIRSA continuará cumpliendo con la certificación del Instituto Earth Island como una empresa atunera inocua para los delfines. NIRSA reconoce los Principios y Criterios del Marine Stewardship Council (MSC) como el estándar global liderando sustentabilidad en pesquerías de captura silvestre, y para este efecto, integra la Fundación TUNACONS antes citada, cuya meta se ha logrado alcanzar esto es, obtener certificación del MSC para dos especies de atún, con el cumplimiento de sus tres principios elementales:

Principio # 1: Poblaciones de pescado sustentables

Las poblaciones de pescado objetivo deben mantenerse en niveles sostenibles. Cualquier pesca certificada también debe operar de forma que la pesca pueda continuar indefinidamente sin sobreexplotar los recursos.

Principio # 2: Minimizar impactos ambientales

Las operaciones de pesca deben ser manejadas de tal forma que se mantenga la estructura, productividad, función y diversidad del ecosistema del cual la pesca depende, incluyendo otras especies.

Principio # 3: Administración efectiva

La pesca debe cumplir con todas las leyes locales, nacionales e internacionales y deben tener un SISTEMA de manejo implementado para responder a circunstancias cambiantes en afán de mantener la sustentabilidad.

Desplegando una transparencia total

NIRSA revisará regularmente estas políticas y establecerá metas mensurables. Desplegamos una transparencia total y actualizaremos regularmente los desafíos y nuestros progresos. Apoyaremos la información y registro de todos los eventos ambientales que puedan afectar potencialmente nuestro negocio. En el caso de cualquier disputa sobre las prácticas pesqueras de NIRSA, buscaremos responder rápida y abiertamente a cualquier pregunta hecha por terceras personas, ya sea un cliente, una autoridad de gestión pesquera, gobierno, ONG u otros interesados.

Todos los buques de cerco a gran escala operados por NIRSA y terceros proveedores de atún están registrados en el PVR, por lo tanto, ha adoptado y cumple con las siguientes medidas de conservación, las cuales son auditadas anualmente.

ISSF MEDIDA DE CONSERVACION POLÍTICA DE ALETEO DE TIBURONES- CM 3.1.(a)

NIRSA no realiza transacciones con empresas y/o compañías que no tengan una Política Pública que prohíba el aleteo (cortar aletas) de tiburones y requiere que los tiburones, si son retenidos, sean descargados con sus aletas naturalmente adheridas a su cuerpo. Para efectos de esta medida, una política es “pública” si está publicada en la página web de la compañía, o es de otra manera disponible al público en general.

Actualizada y publicada en diciembre 31, 2022

ISSF MEDIDA DE CONSERVACIÓN TRANSACCIONES CON BUQUESCON ALETEO DE TIBURONES CM 3.1. (b)

NIRSA no realiza transacciones con buques que practiquen o permitan aleteo (corte de aletas) de tiburones y/o no descarguen todos los tiburones con sus aletas naturalmente adheridas, si han sido retenidos.

NIRSA para estos efectos, utilizara de conclusiones de investigaciones conducidas por OROPs o gobiernos nacionales, que sean de pública disposición. Solo después de 2 años de la fecha en que se haya concluido la investigación, NIRSA, los procesadores, comercializadores, transportadores, mercaderes y otros involucrados en la industria alimentaria marina, podrán reanudar transacciones con los buques incumplidos antes identificados, siempre que no se hayan involucrados en incidentes adicionales.

Actualizada y publicada en diciembre 31, 2022

ISSF MEDIDA DE CONSERVACIÓN 3.1 (c)

Prohibición de transacciones con empresas sin una política pública que prohíba el cercenamiento de aletas de tiburón.

NIRSA no realizará transacciones con empresas que no tengan una política pública que prohíba el corte de aletas de tiburón y exijan que los tiburones se desembarquen con las aletas adheridas naturalmente, si las conservan. A los efectos de esta medida, una política es “pública” si está publicada en el sitio web de la empresa o está disponible de otro modo para el público en general. Esta medida fue actualizada en enero 1, 2024.

PRÁCTICAS DE PESCA Y ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

NIRSA está firmemente comprometida con la responsabilidad ecológica ambiental, por eso, el continuar con mejoras administrativas y protección de las pesquerías, es parte central de nuestra política de sustentabilidad.

Todos los buques atuneros de NIRSA se encuentran registrados en el PVR (Proactive Vessels Register), que a su vez exige y audita el cumplimiento de las medidas de conservación de la ISSF, entidad internacional dedicada, al igual que la CIAT, a la conservación a largo plazo y al razonable uso de los recursos del atún, la promoción de un saludable ecosistema y la reducción de la pesca incidental. Nosotros utilizamos las investigaciones, políticas y guías de ambos organismos para fijar estándares para mejores prácticas de pesca y abastecimiento.

NIRSA apoya y utiliza el Registro Proactivo de Buques (PVR) para promover una pesquería de atún responsable y sustentable, como un medio transparente, efectivo y verificable para identificar a aquellos buques comprometidos con prácticas de pesca responsables. Todos los buques atuneros de la flota de NIRSA (que proveen más del 82,75% de nuestra materia prima de atún), así como de terceros proveedores, están listados en el PVR de la ISSF y por lo tanto sometidos al cumplimiento de sus normas y regulaciones.

MEJORES PRÁCTICAS DE CAPITANES ISSF CM. 3.4

NIRSA, en su compromiso de mantener las buenas prácticas de sus capitanes, los capacita en diferentes cursos y talleres impartidos por la ISSF, teniendo como requisitos

- a. Haber asistido a un Taller de Capitanes ISSF presencial y/o en línea; o
- b. Haber asistido a un Taller de Capitanes en persona dirigido por un formador que haya sido acreditado por la ISSF para llevar a cabo estos talleres.
- c. Haber visto un vídeo del Taller de Capitanes de la ISSF en línea; o
- d. Haber revisado la Guía de Capitanes en línea.

Todo lo anterior proporciona información sobre las mejores prácticas para la gestión de la pesca con redes de cerco.

POLITICA PUBLICA DE GESTION DE PLANTADOS PARA LA CM 3.7 DE ISSF

NIRSA se adhiere y se compromete a apoyar una mejor gestión de los DCP a nivel mundial y reconoce que es un componente importante para cumplir con el Estándar MSC sin condiciones.

Para seguir apoyando la implementación de las medidas de conservación y recomendaciones de las OROP existentes para la recopilación y presentación de datos sobre dispositivos de agregación de peces (DAP) y el uso de diseños de DAP que no se enreden y que no utilicen redes en ninguno de sus componentes, incluidas la balsa y la cola, y el uso de diseños de DAP biodegradables que también sean totalmente anti enredantes, y para promover el desarrollo y la implementación de políticas de recuperación de DAP, estrategias para mitigar la captura incidental de tiburones en las pesquerías de atún con redes de cerco y el suministro voluntario de datos de boyas DAP para fortalecer la gestión de los DAP. Por lo tanto, NIRSA se compromete a adoptar y cumplir con las siguientes medidas de conservación:

1. Los procesadores, comerciantes, importadores, transportistas, vendedores y otras personas involucradas en la industria de mariscos realizarán transacciones sólo con aquellos buques cerqueros cuyos propietarios desarrollen y hagan públicas Políticas de Gestión de DCP que incluyan las actividades que los buques cerqueros y de suministro están realizando (si las hay) sobre los siguientes elementos: (a) Cumplir con los requisitos de informes del estado del pabellón y de las OROP para las estadísticas de pesca por tipo de lance; (b) Informar datos adicionales de boyas DCP (datos de posición diaria de los DCP y registros acústicos de ecosonda) para uso de los organismos científicos de las OROP; (c) Apoyar límites basados en la ciencia sobre el número total de DCP utilizados por buque y/o lances de DCP realizados; (d) Utilizar sólo DCP completamente NO enmallantes para reducir la pesca fantasma; (e) Mitigar otros impactos ambientales debido a la pérdida de DCP, incluso mediante el uso de DCP biodegradables y políticas de recuperación de DCP; (f) Para los tiburones sedosos (el principal problema de captura incidental en los lances de DCP), implementar esfuerzos de mitigación adicionales.
2. Al desarrollar una Política de Gestión de DCP, los buques cerqueros y las empresas propietarias de buques cerqueros deben consultar el ISSF Reporte Técnico ISSF 2023-10, (que actualiza el Reporte Técnico ISSF Technical Report 2019-11) " Recomendaciones para Mejores Prácticas para manejo de FADs de buques Purse Seine que pescan Atún Tropical ", (o cualquier revisión posterior) al diseñar las actividades para cada elemento.
3. Con respecto al elemento sobre mitigación de otros impactos ambientales debido a la pérdida de DCP (ítem e anterior), a partir del 1ro. de enero de 2023, las políticas públicas de gestión de DCP desarrolladas bajo esta medida incluirán una declaración de que los buques de cerco y los buques de

suministro cubiertos por la política están participando en ensayos de diseños de DCP biodegradables y/o programas de recuperación de DCP que incluyen la participación de los organismos científicos de las OROP pertinentes y/o los Estados costeros, científicos nacionales y/o científicos de la ISSF para monitorear el diseño experimental.

4. Con respecto al elemento sobre el uso exclusivo de dispositivos de concentración de peces (DCP) totalmente no enmallantes (punto d) anterior), a más tardar el 1 de abril de 2025, las políticas públicas de gestión de DCP desarrolladas en virtud de esta medida incluirán una declaración que establezca que, a partir de esta fecha, los buques cerqueros y los buques de suministro cubiertos por la política sólo desplegarán o redesplicarán (es decir, se colocarán en el agua) DCP totalmente no enmallantes, sin red en ninguno de sus componentes, incluidas la balsa y la cola. A partir del 1 de abril de 2025, siempre que sea posible, los buques cerqueros y los buques de suministro deberán recuperar cualquier DCP preexistente no totalmente enmallante (independientemente de si se ha realizado un lance) que no cumpla con esta medida.
5. Con respecto al elemento sobre la presentación de datos adicionales de la posición diaria de las boyas de DCP para su uso por los organismos científicos de las OROP (punto b anterior), desde el 1 de enero de 2023, las Políticas públicas de gestión de DCP desarrolladas bajo esta medida deben incluir una declaración de que los buques cerqueros y los buques de suministro cubiertos por la política están notificando los datos de posición de los DCP a los organismos científicos de las OROP pertinentes y/o a las instituciones científicas nacionales y/o a su Estado del pabellón, con un desfase máximo de 90 días. Los datos presentados deben incluir el nombre del buque y el número OMI (si está disponible). Los despliegues deben identificarse en los datos presentados cuando sea posible. En caso de que los buques cerqueros y los buques de suministro cubiertos por la política notifiquen estos datos a las instituciones científicas nacionales y/o a su Estado del pabellón, deberán documentar que solicitaron que estos datos se pusieran a disposición de la OROP pertinente para fines científicos.
6. Con respecto al elemento sobre la presentación de datos adicionales de biomasa acústica de ecosonda de boyas de plantados para su uso por los organismos científicos de las OROP (punto b anterior), desde el 1 de abril de 2024, las Políticas públicas de gestión de plantados elaboradas en virtud de esta medida deben incluir una declaración de que los buques cerqueros y los buques de suministro cubiertos por la política están notificando datos de biomasa de ecosonda de plantados a los organismos científicos de las OROP pertinentes y/o a las instituciones científicas nacionales y/o a su Estado del pabellón, con un plazo máximo de 90 días. La presentación de datos debe incluir el nombre del buque y el número OMI (si está disponible). En caso de que los buques cerqueros y los buques de suministro cubiertos por la política

notifiquen estos datos a las instituciones científicas nacionales y/o a su Estado del pabellón, deberán documentar que solicitaron que estos datos se pusieran a disposición de la OROP pertinente para fines científicos.

7. Para los efectos de esta medida, una política es “pública” si está publicada en el sitio web del propietario o de la empresa o está disponible de otro modo para el público en general.
8. A los efectos de esta medida, se define como buque cerquero de gran escala aquel con un volumen de bodega de pescado de al menos 335 m3.
9. Esta medida se aplica a los buques incluidos en el PVR.

Actualizado el 1ro. de marzo del 2026.

POLÍTICA DE TOTAL RETENCIÓN DE ATÚN A BORDO

NIRSA se ha opuesto siempre a la práctica de descarte de atún. En este aspecto, y en cumplimiento de las medidas de conservación dictadas por el Gobierno de Ecuador, la CIAT y la ISSF, NIRSA requiere obligatoriamente a todos sus buques cerqueros (purse seine) y los de sus proveedores, retienen bordo y después desembarcar en puerto todo el atún patudo, barrilete y aleta amarilla capturado, excepto pescado considerado no apto para consumo humano por razones aparte de su tamaño. La única excepción será el lance final de un viaje de pesca, cuando no haya suficiente espacio disponible en bodega para cargar todo el atún y otras especies capturadas en dicho lance.